



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 089 -2018-GRJ/GGR.

Huancayo, 28 FEB 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Informe Técnico N° 011-2018-ORAF/ORH, de fecha 06 de febrero del 2018 y el Informe Escalonario N° 001-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 31 de enero del 2018, sobre cese de la carrera administrativa por fallecimiento del TAP. Francisco Miguel AMARO CASTRO y pago de CTS a favor de doña ROSA DEL ROSARIO ORMEÑO LEON Vda de AMARO cónyuge del extinto servidor, en un total de 28 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es el Gerente General Regional;

Que, el TAP. Francisco Miguel AMARO CASTRO laboró en la entidad mediante contratos por servicios personales, a partir del 02 de marzo de 1987 hasta el 30 de junio de 1990;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 213-90/CORDE-JUNÍN, de fecha 22 de junio de 1990, el TAP. Francisco Miguel AMARO CASTRO fue nombrado, a partir del 01 de julio de 1990, en el cargo de Auxiliar 4 con nivel remunerativo SA-C de la Sub Gerencia de Desarrollo Tarma;

Que, de los documentos de gestión Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ de fecha 06 de julio del 2012, asimismo, en el Presupuesto Analítico de Personal –(PAP) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2014-GRJ/PR, de fecha 26 de agosto del 2014 del Gobierno Regional Junín, se verifica que don Francisco Miguel AMARO CASTRO, desempeño el cargo de Auxiliar 4, de nivel remunerativo SA-C, de la Sub Gerencia de Desarrollo Tarma del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Acta de Defunción de fecha 27 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Registro Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifico el deceso de don Francisco Miguel AMARO CASTRO, ocurrido el 24 de diciembre del 2017, razón por el cual es necesario formalizar el cese del



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2551371
EYO N°	1683167



GERENCIA GENERAL REGIONAL



extinto trabajador, su reconocimiento de tiempo de servicios y pago de CTS a favor de su cónyuge doña ROSA DEL ROSARIO ORMEÑO LEON Vda de AMARO;

Cese de la carrera administrativa por fallecimiento:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, establece que el termino de la carrera administrativa de acuerdo a ley, se produce entre otros por el Fallecimiento del servidor público;

Que, siendo el fallecimiento del servidor uno de las causas para el termino de la carrera administrativa, razón por el cual, resulta procedente formalizar el cese de la carrera administrativa al ex TAP. Francisco Miguel AMARO CASTRO, a partir del 25 de diciembre del 2017, por motivo de su fallecimiento ocurrido el 24 de diciembre del 2017;

Sobre reconocimiento de tiempo de servicios:

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2018-ORAF/ORH, de fecha 06 de febrero del 2018 y el Informe Escalonario N° 001-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de fecha 31 de enero del 2018, se verifica que don Francisco Miguel AMARO CASTRO, ingresó a la administración pública el 02 de marzo 1987, por lo tanto, cuenta con el record laboral siguiente:

N°	CONDICIÓN	DOCUMENTO	DESDE	HASTA	TIEMPO DE SERVICIOS
1	Contratos por funcionamiento	Resolución	02/03/1987	30/06/1990	03 años, 03 meses y 29 días
2	Nombrado	R.P. N° 213-90/CORDE-JUNÍN, de fecha 22/06/1990	01/07/1990	24/12/2017	27 años, 05 meses y 24 días
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS					30 años, 09 meses y 23 días

Que, don Francisco Miguel AMARO CASTRO, desde la fecha que ingreso a la administración pública ocurrido el 02 de marzo de 1987 hasta el 24 de diciembre del 2017, fecha de su fallecimiento, acumuló Treinta (30) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios oficiales prestados al estado;

Calculo Compensación de tiempo de servicios:

Que, el inciso a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se continuará percibiendo en base a la remuneración principal que establece;

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 54° del decreto legislativo N° 276, Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala entre otros que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos





GERENCIA GENERAL REGIONAL



"La compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios";

Que, de acuerdo a la boleta de pago del mes de diciembre del 2017, se verifica que don Francisco Miguel AMARO CASTRO percibía como remuneración básica S/ 50.02 soles y reunificada de S/ 23.19 Soles;

- **Calculo de Compensación por Tiempo de Servicios en base al 100% de su remuneración principal por contar con más de 20 años de servicios.**

CTS = (Remuneración principal) X Tiempo de servicios

Remuneración Principal = Remuneración básica + Reunificada
 Remuneración Principal = 50.02 + 23.19 = 73.21
 Tiempo de servicios = (30) años, (09) meses y (23) días

CTS = 73.21 X (30) años, (09) meses y (23) días = S/ 2,196.30

Que, en mérito a las normas legales del régimen laboral 276 y de acuerdo a lo detallado en los párrafos precedentes, resulta procedente otorgar a doña ROSA DEL ROSARIO ORMEÑO LEON Vda de AMARO cónyuge del extinto servidor don Francisco Miguel AMARO CASTRO el beneficio de compensación por tiempo de servicios (CTS), equivalente a Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 30/100 Soles (S/. 2,196.30);

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y Reglamento, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, de la carrera administrativa, con efectividad, a partir del 25 de diciembre del 2017, al **TAP. Francisco Miguel AMARO CASTRO**, del Cargo Estructural de Auxiliar 4, plaza N° 165, de Nivel Remunerativo SA-C de la Sub Gerencia Desarrollo Tarma del Gobierno Regional Junín, por el causal de su fallecimiento ocurrido el 24 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al extinto servidor **TAP. Francisco Miguel AMARO CASTRO** Treinta (30) años, Nueve (09) meses y





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, al 24 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, el pago del beneficio por Compensación de Tiempo de Servicios, equivalente a Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 30/100 Soles (S/. 2,196.30), a favor de doña ROSA DEL ROSARIO ORMEÑO LEON Vda de AMARO cónyuge del extinto servidor Francisco Miguel AMARO CASTRO ex servidor nombrado del Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el egreso que origine el artículo tercero de la presente resolución, se comprometa a la meta presupuestal y específica de gasto siguiente:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Meta : 0039
- Función : 03
- División Funcional : 006
- Especifica CTS : 2.1.1.9.21
- Pago de CTS : S/ 2,196.30

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
FSFH/DROAJ
RJRH/SDORH
JDCN/Tec. Adm.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL